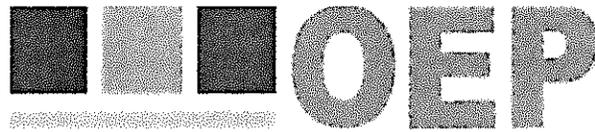


**INF.FIS.UTF N° 126/2024**



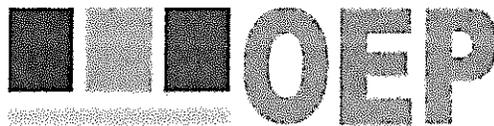
**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN  
2023 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
MUNICIPAL “MOVIMIENTO CIUDADANO DEL  
PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN”  
(MCP-NG)  
LA PAZ**

La Paz, 19 de agosto de 2024



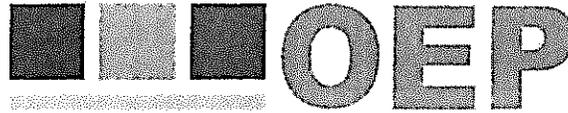


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INDICE**

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N°</b>	<b>Pag</b>
			.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>		1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....		2
1.1	OBJETIVO.....		2
1.1.1.	Objetivos Especificos.....		2
1.2.	OBJETO.....		3
1.3.	ALCANCE.....		4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....		4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....		5
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....		5
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>		6
2.1	Falta de Apertura de una Cuenta Bancaria en el Sistema Financiero.....		6
2.2	Otras observaciones identificadas.....		8
A	Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2023 estimado, no ejecutado.....		8
<b>III</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>		9





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 126/2024

**I N F O R M E**

**A** : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**VIA** : Ph. D Tahuichi Tahuichi Quispe  
**Vocal**  
**Tribunal Supremo Electoral**

MSc. Nancy Gutiérrez Salas  
**Vocal**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**DE** : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref.** : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN” (MCP-NG) LA PAZ**

**Fecha:** La Paz, 19 de agosto de 2024

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N°006/2024, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2023, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **Antecedentes de la Organización Política**

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución RSP N° 009/2010 de 04 de enero de 2010, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” con sigla (MCP-NG), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de La Paz, vigente a la fecha de la fiscalización.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos a través de los estados financieros presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, correspondiente a la gestión 2023.

##### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota sin número de 30 de enero de 2023, con referencia: “*Remite PRESUPUESTO ANUAL GESTIÓN 2023 de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz*”, adjuntando la siguiente documentación:

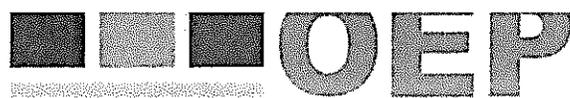
- Plan Operativo Anual y Presupuesto para la gestión 2023 (fojas 17).
- Resolución MCP-NG /01/2023 de 27 de enero de 2023 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 30 de enero de 2023 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 2 de febrero de 2023, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Nota sin número de 28 de marzo de 2024, con Referencia: “*ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2023 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN” (MCP-NG)*”, adjuntando la siguiente documentación:

- Balance General al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Balance de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2023 (foja 1)
- Estado de Recurso y Gastos Corrientes al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Estado de Ejecución presupuestaria de recursos al 31 de diciembre de 2023 (fojas 1)
- Estado de Ejecución presupuestaria de gastos al 31 de diciembre de 2023 (fojas 1)
- Arqueo de Caja ( Foja 1)
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 (fojas 7).
- Comprobantes contable (fojas 67).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 1 de abril de 2024 y remitidos mediante hoja de ruta TSE-SC-2557/2024 a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 5 de abril de 2024, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y del instructivo TSE-PRES-UTF/002/2023 del 27 de noviembre de 2023.

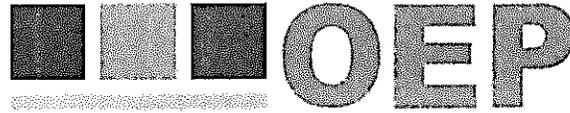
### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la gestión 2023, presentada por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, se registra a Rene Aruquipa Ramos como Presidente de esta organización política.

Asimismo, en la Nota 3 de las Notas a los Estados Financieros se aclaró que el contador es el Lic. Jesús Ticona Condori y como secretaria de hacienda la Sra. Martha Mamani de Cortez.

### 1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

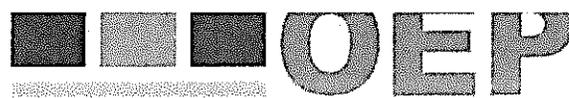
La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros correspondientes a las Gestiones 2019 al 2022, de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 026/2021	25/03/2021
	Final	INF.FIS.UTF. N° 106/2021	08/06/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 336/2021	30/11/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 027/2022	07/02/2022
	Final	INF.FIS.UTF. N° 077/2022	07/03/2022
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 224/2021	25/08/2021
	Final	INF.FIS.UTF. N° 378/2021	31/12/2021
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 192/2022	08/09/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 250/2022	07/11/2022
	Final	INF.FIS.UTF. N° 297/2022	06/12/2022
2022	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 210/2023	30/10/2023
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 066/2024	04/04/2024
	Final	INF.FIS.UTF. N° 076/2024	25/04/2024

**Fuente:** Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, se identificaron las siguientes observaciones:

### 2.1. FALTA DE APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA EN EL SISTEMA FINANCIERO

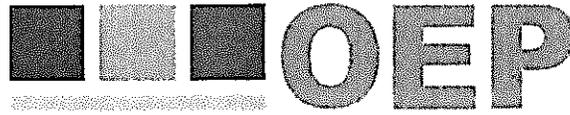
De acuerdo con nuestra revisión, hemos constatado que la organización política no ha completado los trámites para la apertura de una cuenta bancaria en una entidad del sistema financiero, si bien mediante nota sin número del 23 de julio de 2024, solicitaron la ampliación del plazo para la apertura de la cuenta bancaria debido a dificultades en la presentación de los requisitos necesarios; sin embargo, hasta la fecha de nuestro informe, no se ha presentado evidencia de que dicho trámite haya sido concluido.

La Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre de 2018 señala:

#### **Artículo 84. (Apertura de Cuenta Bancaria).**

- I. *Los recursos económicos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, serán administrados por las instancias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos. **Al efecto, deberán gestionar la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.***
- II. *La responsabilidad por el manejo de los recursos económicos de las cuentas de la organización política es solidaria y mancomunada entre la dirigencia y los responsables de la administración.*
- III. *La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la misma que gestionará la información de manera pronta y oportuna.*

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

#### Artículo 74. (Depósito de los recursos)

***Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deberán ser depositados íntegramente en la cuenta corriente correspondiente para el caso de actividades de autofinanciamiento una vez elaborada la rendición de cuenta de la actividad, se deberá adjuntar a la documentación de respaldo, la boleta de depósito de la utilidad generada, la que se archivara como respaldo del comprobante de ingreso respectivo.***

Asimismo, la Circular TSE-PRES-UTF-N°01/2024 de 22 de abril de 2024, señala:

***“Con la finalidad de dar cumplimiento al párrafo I, artículo 84° (Apertura de cuenta bancaria) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticos de 1 de septiembre de 2018, gestionar la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero que este regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es obligatoria, razón por la cual su incumplimiento será considerada como una infracción grave, por este motivo las organizaciones políticos deberán contar con su cuenta ya apertura da hasta el 31 de julio impostergablemente”.***

La Circular TSE-PRES-UTF-N°02/2024 de 26 de julio de 2024, sobre la ampliación de plazo para la apertura de una cuenta bancaria señala:

***“..., por este motivo las organizaciones políticos deberán contar con su cuenta ya apertura da hasta el 30 de septiembre de 2024 impostergablemente”.***

El hecho de no abrir una cuenta bancaria en el sistema financiero podría generar un riesgo en el control y manejo del efectivo, además de incumplir lo establecido en el marco normativo vigente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, presentar la constancia de la apertura de la cuenta bancaria a nombre de la organización política en cualquier entidad financiera, con el fin de reducir el riesgo del control del disponible y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1096 y la Circular TSE-PRES-UTF-N°02/2024 de 26 de julio de 2024.



**2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS****A. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2023 ESTIMADO, NO EJECUTADO**

De la revisión al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto para la gestión 2023, se ha verificado que algunas actividades a ejecutarse relacionados con la estimación de los ingresos que esperaban obtenerse no fueron efectivizados, el detalle es el siguiente:

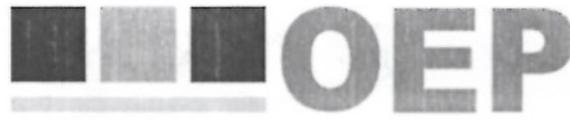
Detalle	Importe Bs
<b>Total Ingresos Proyectados</b>	<b>8.000,00</b>
<b>Total Ingresos en la GESTIÓN 2023</b>	<b>1.700,00</b>
<b>% Ejecutado</b>	<b>21%</b>

Asimismo, hemos constatado que no se ejecutaron todas las actividades programadas, así como, no se pudo verificar a qué actividad programada corresponden los gastos ejecutados. A continuación, se detalla esta situación:

Detalle	Importe Bs
<b>Total Presupuesto de Gastos Gestión 2023</b>	<b>8.000,00</b>
<b>Ejecución de Gastos</b>	<b>1.680,00</b>
<b>% Ejecutado</b>	<b>20%</b>

Es de hacer notar que similar observación ya fue reportada en el informe preliminar INF.FIS.UTF. N° 210/2023 de 30 de octubre de 2023 correspondiente a la fiscalización de la gestión 2022 y ratificada en el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 076/2024 de 25 de abril de 2024; sin embargo, en la presente Gestión esta observación se mantiene, situación que denota que no se tomaron en cuenta las recomendaciones ni mucho menos se asumieron acciones efectivas para que esta observación no vuelva a ser incurrida.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

### **Artículo 66. (Presupuesto anual)**

- I. *El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
  
- II. ***El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).***
  
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

La falta de ejecución de las actividades programadas ocasionó que la organización política no cumpla con los objetivos y metas propuestas.

- Se reitera a la máxima autoridad de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, lleve a cabo un análisis y evaluación de las actividades programadas, con el fin de cumplir con los objetivos y metas propuestas.

### **III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la gestión 2023 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

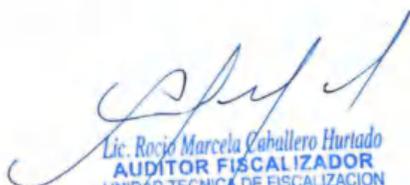
- C1.** *Falta de Apertura de una Cuenta Bancaria en el Sistema Financiero,* según se expone en el numeral **2.1** del presente informe.
  
- C2.** *Otras Observaciones identificadas,* según se expone en el numeral **2.2** punto **A** del presente informe.
  
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, que en cumplimiento al artículo 114° del

Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe respectivo.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C2** puntos **A** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 17272



Lic. Arnaldo Gabriel Cúos Ordoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

AGRO/rmch  
c.c. Arch.  
c.c. ACM MCP-NG LPZ